

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103026**20170046200**
C2

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que el traslado de que trata el art 370 del CGP surtido a través del micrositio web del portal de la rama de este despacho feneció en silencio.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8444382096550588190c583058798eb3bf5419ea26360307efd53d50652d4c8b**

Documento generado en 08/03/2021 06:08:04 AM